



# BOLETÍN INFORMATIVO

Año 2021

Este boletín es una estrategia de comunicación que busca mantener informados a los servidores públicos del Ministerio de Defensa y brindar un medio de contacto eficaz con nuestros afiliados.

En él encontrarán información relevante de algunos de los casos "modelo", que han sido atendidos por el equipo de profesionales y asesores de nuestra organización sindical.

Si usted, o alguno de sus compañeros le inquieta, se identifica o está viviendo una problemática similar, puede contactarse de inmediato con nuestra organización.

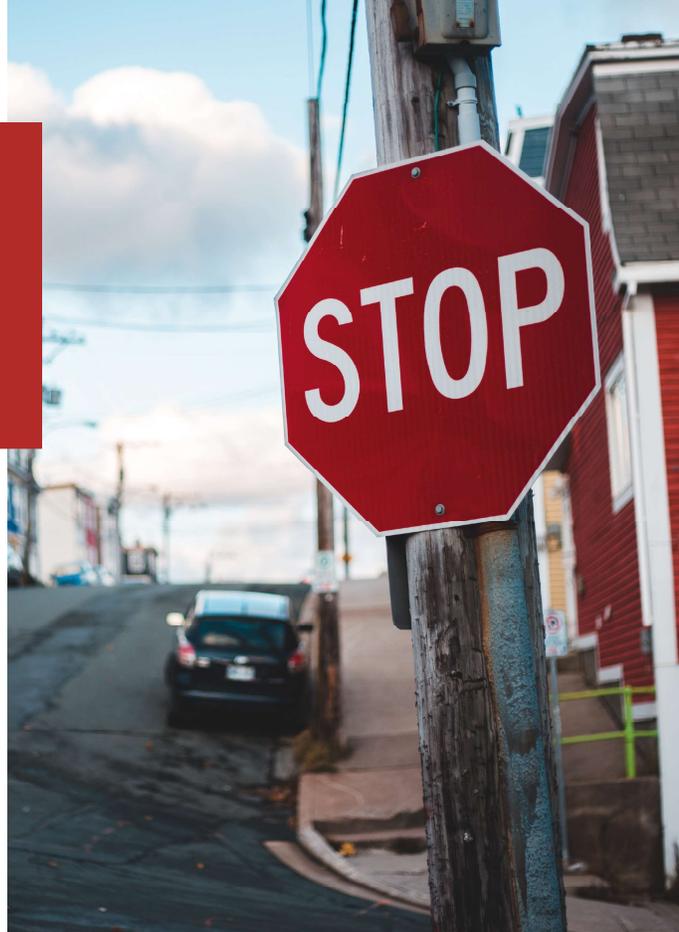
## ASODEFENSA

evita traslados injustos de sus afiliados

**MARITZA RODRÍGUEZ**, trabaja en servicios generales para la Fuerza Aérea, fue trasladada mediante orden administrativa de Barranquilla a Marandúa, en el departamento de Vichada, ocasionándole gravísimos daños a su vida personal y familiar.

ASODEFENSA de manera oportuna, intervino instaurando acciones administrativas y jurídicas contra esa lesiva decisión institucional.

Como resultado de lo anterior y ante la contundencia de los argumentos expuestos por parte del grupo jurídico de nuestra asociación, la Fuerza Aérea desistió del traslado y la señora Rodríguez, permanece en su sitio de trabajo. Evitamos un grave daño a nuestra afiliada y a su núcleo familiar.



## ASODEFENSA

logra el reconocimiento del pago de incapacidad



**OLGA CAMACHO** del Ejército Nacional, viene siendo incapacitada de manera recurrente, por diversas dolencias, unas de origen común, otras de origen laboral. Hace cuatro meses el Ejército, su empleador, le suspendió el pago de las incapacidades, llamado legalmente auxilio por enfermedad y la ARL se desentendió del caso.

Asodefensa logró que mediante orden judicial, se le pagaran todas sus incapacidades, incluso de manera retroactiva.

# ASODEFENSA

trabaja por el reconocimiento del salario justo de sus afiliados

Los afiliados **HERIBERTO BELTRÁN**, **NIDIA CRISTANCHO** y **YANETH CAMACHO** Trabajadores Oficiales quienes laboran por más 15 años para el Ejército Nacional, en el año 2011 fueron afectados con una injusta y arbitraria disminución de sus salarios de por lo menos el 20%.

Estos trabajadores se afiliaron a nuestra organización en el año 2015, fecha en que consultaron por múltiples problemas, entre ellos, está grave afectación que dio lugar a que se les disminuyeran sus ingresos de la noche a la mañana, sin más argumento que la caprichosa decisión de su comandante inmediato, quien contó con la anuencia y buenos oficios del alto mando de la fuerza y de algunos jurídicos institucionales que se dieron a la tarea de encuadrar tan lesiva e infame actuación en una supuesta legalidad.

El Director Jurídico de Asodefensa Doctor **Ramiro Borja**, orientó la estrategia legal para rescatar el salario perdido por esos Trabajadores Oficiales. Se acciono jurídicamente contra el Ejército Nacional, para que a nuestros afiliados les fuera restablecido su salario. Mediante la intervención de la asociación sindical Asodefensa, se logró que se hiciera justicia y se ordenara al Ejército Nacional, para que nivelara e indexara el salario de nuestros afiliados y restablecer su derecho a devengar lo justo.

## ASODEFENSA

logra el reconocimiento de indemnización por enfermedad laboral y pensión por invalidez de sus afiliados

**LIZARDO CALDERÓN**, laboró en la Fuerza Aérea Colombiana, por causa y en ocasión del desempeño de sus funciones, adquirió dos enfermedades laborales; una en la columna y otra psiquiátrica, esta última producto del acoso laboral al que era sometido. Asodefensa logró que se le reconociera a nuestro afiliado: pensión de invalidez e indemnización económica, en razón a las enfermedades laborales que desarrollo y que la ARL le pague al Señor Calderón y a su acompañante, la totalidad de los viáticos, transporte aéreo y terrestre, cuando tenga que desplazarse a citas médicas, desde la ciudad de residencia a Bogotá o cualquiera de las ciudades capitales donde le puedan prestarle atención de salud en institución hospitalaria de cuarto nivel.



## ASODEFENSA

protege el derecho a la pensión de sus afiliados

**MARCO TULIO BELTRÁN** médico afiliado desde la fundación de nuestra organización sindical y participante activo en el paro de 1997. El Doctor BELTRÁN, trabajó en diversas entidades públicas y privadas desde mediados de 1977, tiempo durante el cual, cotizó a pensión de manera discontinua al Instituto de Seguros Sociales, hasta que en diciembre de 1987, fue nombrado como empleado público al servicio de Sanidad de la Policía Nacional en el cargo de médico general. Trabajó de manera

continua por 16 años y en agosto de 2003, razones familiares de fuerza mayor le obligaron a retirarse de la Policía para radicarse por varios años en el exterior.

Nuestro afiliado regresó al país, solicitó a Asodefensa la gestión pertinente para obtener la pensión de vejez y gracias a el experimentado y juicioso trabajo sindical y jurídico del equipo interdisciplinario de nuestra organización, se logró que el Doctor Beltrán obtuviera su pensión vitalicia del régimen del Decreto 1214. El Juzgado 12 Administrativo ordenó a la Policía Nacional, reconocer al Doctor Beltrán el pago de su pensión de jubilación.

## ASODEFENSA

protege los derechos de las mujeres

Una afiliada del Ejército Nacional, que trabaja como operaria de confección, fue incapacitada por la pérdida de su hijo, encontrándose en estado de embarazo. Sin embargo, el empleador y la EPS le pagaron la incapacidad médica con el descuento, como si se tratara de una enfermedad de origen común. Asodefensa instauró las acciones administrativas y judiciales tanto al Ejército Nacional como a la EPS.

Finalmente, Asodefensa consiguió que le fuera pagada la incapacidad de manera completa a nuestra afiliada.



# ASODEFENSA

## interviene en casos de acoso laboral y enfermedades profesionales

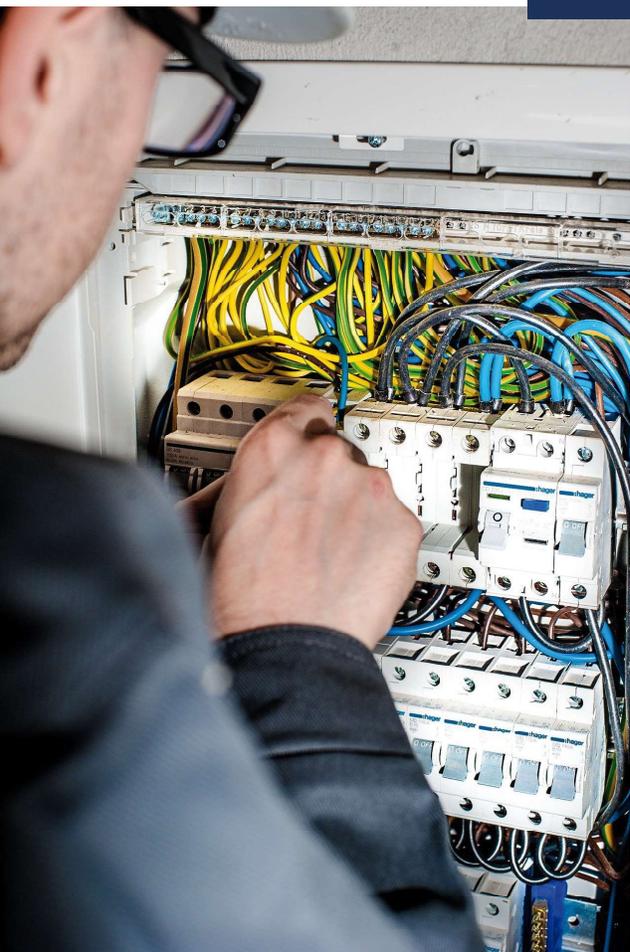
El señor **CESAR DURAN** ingresó a trabajar en el año 1994 al Ejército Nacional, como empleado público civil. A partir del año 2004 fue víctima de un inclemente acoso laboral por parte de sus superiores, lo cual le conllevó a desarrollar una delicada enfermedad mental.

Asodefensa, presentó demanda contra el Ejército Nacional. Un Juzgado Administrativo del Circuito de Bogotá, profirió sentencia en primera instancia, declarando la responsabilidad administrativa del Ejército Nacional en el desarrollo de la enfermedad mental de nuestro afiliado. Asodefensa presentó los recursos de ley a la sentencia antes mencionada, al considerar que la cuantía del fallo, no correspondía al daño real causado a nuestro afiliado.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, profirió sentencia en segunda instancia, confirmó el fallo del juzgado administrativo y ordenó pagar la cuantía justa, superior a la ordenada en primera instancia.

# ASODEFENSA

## vela por el cumplimiento de los fallos a favor de sus afiliados



**RUBÉN GONZÁLEZ**, trabaja para el Ejército Nacional y se encuentra nombrado en provisionalidad como técnico eléctrico. El afiliado sufrió un accidente laboral que le dejó secuelas que comprometen seriamente su salud y le obligan a que le practiquen unas cirugías en busca de mejorar su calidad de vida. Nuestro afiliado acudió a Asodefensa para denunciar el injusto comportamiento de la EPS, consistente en: la dilación de la cirugía de rodilla que ya había sido programada, y el no pago de las incapacidades.

Asodefensa atendió el caso del afiliado, acciono jurídicamente hasta lograr hacer respetar el derecho a la salud, calidad de vida y la dignidad personal del afiliado. Producto de la intervención de la asociación, a nuestro afiliado ya se le practicó la cirugía y la EPS se vio obligada a consignar el valor de todas las incapacidades.



## ASODEFENSA

evita que se desmejoren las condiciones laborales de sus afiliados

Nuestra afiliada **LIGIA IMBACHI**, es auxiliar de servicios en la Fuerza Aérea Colombiana y goza de fuero sindical. Mediante Orden Administrativa de Personal (OAP) el Comandante de la Fuerza Aérea, pretendía trasladarla a Marandua, Vichada, sin respetar su condición de aforada sindical.

Asodefensa presentó las acciones de ley para impedir el desconocimiento del fuero sindical. La Fuerza Aérea se vio obligada desistir del traslado y garantizar los derechos laborales y sindicales, de nuestra afiliada quien sigue desempeñándose en su puesto de trabajo libre de acoso laboral y protegida por la organización sindical.

## ASODEFENSA

busca la protección integral de los derechos de sus afiliados

**MISNEVIL ÁNGULO**, es afiliada pensionada quien trabajó en la Armada Nacional y actualmente residente en Nariño, su médico tratante le ordenó una cirugía de rodilla, la cual debía realizarse en la ciudad de Bogotá.



La afiliada no contaba con los recursos económicos para trasladarse a la capital, alojarse y sostenerse junto con su acompañante, puesto que requería ayuda y cuidados permanentes por su estado de salud y obvia limitación en su locomoción, durante todo el tiempo de permanencia en la ciudad.

Asodefensa, presentó diversas acciones para obligar a la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, a sufragar en su totalidad todos los gastos en que se incurriera, para darle el tratamiento indicado a la Señora Angulo. Un Juzgado del Circuito de Tumaco Nariño, le dio la razón a Asodefensa, y nuestra afiliada que ya es pensionada y su acompañante, recibieron los recursos económicos necesarios para su desplazamiento y manutención durante su estadía en la ciudad de Bogotá. La cirugía y recuperación de nuestra afiliada fue satisfactoria.

# ASODEFENSA

defiende a sus afiliados, en procesos por despidos injustos

**FREDY BELTRÁN**, ha laborado por varios años como calderista en un Batallón del Ejército Nacional. En el año 2018, después de una larga persecución laboral, se le atribuyó injusta y falsamente abandono del cargo.

Así mismo, le fue iniciado un proceso disciplinario con el fin de apoyar la injusta decisión institucional y esconder la persecución a este servidor público, padre de tres hijos menores de edad y de quien depende su anciana madre.

Tras diversas acciones administrativas y judiciales que presentó Asodefensa, un Juzgado del Circuito de Villavicencio, ordenó el reintegro del Señor Beltrán y el pago de los salarios dejados de percibir. El Tribunal Superior del Distrito confirmó la decisión de primera instancia. Nuestra asociación logró establecer que no hubo abandono del cargo y con base en lo anterior y la evidente falsedad en el proceso, la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Defensa, archivo el proceso.

Nuestro afiliado hoy trabaja tranquilamente en el Batallón, de donde fue retirado en medio de maltratos y aseveraciones falsas de parte de uniformados, que fueron apoyadas por algunos de sus compañeros civiles, con el propósito de congraciarse con los altos oficiales.



## ASODEFENSA

protege el patrimonio de sus afiliados

**MERCEDES BORDA**, profesional de Sanidad del Ejército, fue vinculada a un proceso disciplinario, supuestamente, por posible detrimento patrimonial a la institución. Asodefensa con base en la investigación, logró el archivo del proceso y evitar a la afiliada el pago de una cuantiosa suma de dinero, una sanción por detrimento patrimonial y la suspensión en el ejercicio de su cargo.

# ASODEFENSA

acompaña y protege el ejercicio profesional de sus afiliados

**JOSÉ RUBIEL GALLEGO**, se desempeña como arquitecto de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional. A nuestro afiliado se le acusó por: presunto incumplimiento de sus funciones en calidad de supervisor de contratos de obra, y fallas en la preparación del estudio de conveniencia y oportunidad en el marco de un proceso licitatorio.

Luego de un cuidadoso estudio de la situación, AsoDefensa logró establecer que los hallazgos encontrados por los entes de control, adolecían de una objetiva investigación, pues se evidenció que sus informes únicamente estaban basados en los primeros reportes sobre avance de las obras, suministrados por el Arquitecto Gallego. La organización sindical, actuó evitando la injusta sanción pecuniaria por detrimento patrimonial y la suspensión en el ejercicio de su cargo a nuestro afiliado.

## ASODEFENSA

también defiende los derechos de la familia de sus afiliados

**CARLOS LEGARDA**, es afiliado, se desempeña como panadero. Su hijo, menor de edad sufrió un grave accidente que derivó en problemas psicomotrices. Los tratamientos médicos y cirugías que le proveen calidad de vida al menor, deben realizarse en la ciudad de Bogotá.

Ni el afiliado, ni su núcleo familiar cuentan con los recursos económicos para trasladarse, alojarse y sostenerse en la capital y beneficiar al niño con el tratamiento médico especializado en el Hospital Militar de Bogotá.

AsoDefensa presentó demanda para que el Ejército Nacional, sufragará todos los gastos y necesidades del hijo del Señor Legarda y su acompañante, y ofrecerle todo lo necesario para mejorar su calidad de vida. El Ejército intentó desconocer la orden judicial y AsoDefensa se vio obligada a accionar nuevamente, hasta lograr que al menor se le garantizaran todos los tratamientos y desplazamientos aéreos y terrestres y de más gastos que conlleve a obtener la atención especializada requerida. Hoy, no se le vulneran estos derechos a nuestro afiliado y su pequeño hijo.



## ASODEFENSA

es garante del debido proceso a sus afiliados

**JORGE RIPOLL**, ingeniero de profesión y quien trabaja en la Policía. En su condición de evaluador en actividades de licitación, fue vinculado a un proceso disciplinario por cuanto un oferente, lo acusó de ir en contra de los intereses de su empresa.



Asodefensa demostró a la autoridad que investigaba la supuesta conducta irregular del Ingeniero Ripoll, que la acusación del oferente era falsa, y que el procedimiento de evaluación técnica de la propuesta, se había realizado ajustado a los requisitos de ley. El proponente, se vio obligado a aceptar que se apresuró a denunciar y que además, no revisó íntegramente la página del proceso licitatorio y no se ajustó a los requerimientos exigidos.

Asodefensa consiguió el archivo del proceso y evitó se sancionara a nuestro afiliado, con la suspensión en el ejercicio de funciones y se le obligara a pagar una alta suma de dinero producto de dicha sanción.

## ASODEFENSA

garantiza el derecho a la defensa de sus afiliados



**GABRIELINA RODRÍGUEZ**, auxiliar administrativa, fue acusada por parte de un superior, quien alegó sufrir de parte de la afiliada, daños a su buen nombre ya que, según el oficial, la señora se dedicó a lanzarle improperios y acusaciones sin fundamento frente a sus compañeros de trabajo.

Asodefensa, proyectó la defensa de la afiliada y la asistió en diligencia ante Fiscalía, para la conciliación con el señor Oficial. En la diligencia se expuso suficientemente la pruebas que desvirtuaron las acusaciones del alto oficial, por lo tanto, el Señor Fiscal se vio obligado a archivar el proceso por injuria y calumnia en contra de nuestra afiliada.



ASODEFENSA es la "Asociación sindical de servidores públicos del Ministerio de Defensa, Fuerzas Militares, Policía Nacional y sus entidades adscritas y vinculadas". Durante 24 años hemos liderado la defensa pacífica, ética, pulcra, respetuosa y valiente de nobles ideales, valores y derechos de los trabajadores en el marco de las normas que regulan y fortalecen nuestra sociedad, para lo cual contamos con un experimentado equipo multidisciplinario que vela por el reconocimiento de los derechos de nuestros afiliados.



Carrera 51 N° 44 F-39, Bogotá D.C.

PBX: +57(1) 2217758, Cel: 3102415133

E-mail: [contactenos@asodefensa.org](mailto:contactenos@asodefensa.org)

[www.asodefensa.org](http://www.asodefensa.org)